Diputació de Lleida

ARXIUS
ESTUDIS I INFORMACIÓ

BENEFICÈNCIA

Signatura: 006316

Abstract: Informe sobre les mesures d'ajuda als pobres preses per l'Ajuntament de la Seu d'Urgell

Data expedient: 1837

20 22

1837 N.º 39.

El Ayuntamto. de Seo de Urgel da cuenta de las providencias que ha adoptado en favor de los menesterosos de aquella ciudad.

Est — 52.
tabla — 4.ª
Leg — 3. N. 15

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Beneficència - ??/??/1837, número 00631, pàgina 2

E. 1ª fol. 132

22-1

Ayuntamiento DE la Ciudad de URGEL.

Lerida 2 de febro de 1837.

Contéstese que hallo digna de elogio las providencias del Ayuntamiento; mas que no estando en mis atribuciones la autorizacion que se solicita, se otorga el Ayuntamto á los articulos 33, 34 y 35 de la instruccion.

[signature]

E.

Esta Corporacion en vista de la miserabilidad de la Clase menos acomodada de la Poblacion y de la multitud de pobres que se ha reunido en ella por los ecesivos y crudos frios de la estacion, lo que priva á los jornaleros el poder trabajar no puede mirar con indiferencia, el que dejen de ser socorridos tanto para privar el que queden muertos por las Calles de hambre como de frio, mayormte en la presente epoca en que se hallan fugados de esta Ciudad el Sor Obispo, y casi todos los Canonigos y algunos particulares de los mas acomodados que solian en semejantes ocasiones con sus limosnas remediar al necesitado; asi es que ha acordado este Ayuntamiento Constitucional establecer una sopa economica para todos aquellos que verdaderamente la necesiten haciendo al efecto una cuestacion en union con los Parrocos á los Vecinos de la Ciudad que se consideren puedan contribuir y suplir todo lo que falte del fondo de Propios de este Comun.

Esta medida la ha acordado esta Corporacion no solo porque se considera obligada á socorrer la humanidad en el tiempo tan apurado en que estamos; si que tambien para privar las murmuraciones de algunos desafectos al sistema que felizmente nos rige que bajo la mas refinada hipocresia atribuyen la actual miseria al sistema Constitucional y para privar al mismo tiempo el que algunos hostigados de la indigencia vayan á aumentar las hordas rebeldes.

En vista de los relevantes motivos que lleva espuestos este Ayuntamto se promete q

espera que V.S. aprovará la medida que ha adoptado dandole facultad de gastar para dicho objeto lo mas preciso y necesario de los fondos del Comun asegurando á V.S. que regirá en el particular la mas escrupulosa economia.

Dios gue. á V.S. ms. as.
Casas Consistoriales de la Ciudad de Urgel á 17 Enero de 1837.

Cayetano Lopez
Alcalde 1º

Franco. Mestre
Alde. 2º

Genl. Fonolld Decn.

Estevan Gual Regr.

Mariano Borayo Regr.

Manuel Ruiz Rgr.

Antonio Castells Rgr.

Jose Riu y Orisas Rgr.

Jose Oriol Sindico Procur.

Gervasio Bonatjuan Secr.

M. Y. S. Gefe Superior Politico de la Provincia de Lleida

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Beneficència - ??/??/1837, número 00631, pàgina 4

M. Y. Ayuntam.to constt.l de Leo de Urgel.

2 de Fbro. de 1837.

Es en mi poder el oficio de V. S. de 17 del próximo pasado, en que me manifiesta las poderosas razones que le han decidido á dar una sopa eco-nómica y solicitando que yo aprue-be que V. S. eche mano de los fondos de Propios para este objeto. Las provi-dencias adoptadas por V. S. son dig-nas desde luego de todo elogio; mas no estando en mis facultades de dar la aprobacion que V. S. soli-cita, debo solo contestarle que se atenga á los art. 33, 34 y 35 del decreto de las Cortes de 3 de fe-brero de 1823, en que se marcan los trámites que deben seguirse para la inversion de los cauda-les de Propios.

Fbro. de Febo.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Beneficència - ??/??/1837, número 00631, pàgina 5

22-3

2a. Seccion.

Propios. Beneficencia. Seo de Urgel.

El Ayuntamto. de Seo de Urgel, en oficio del 1º de enº recibido el 31 del mismo, manifiesta que la multitud de pobres que hay en aquella ciudad y la crudeza de la estacion que impide trabajar á los jornaleros, junto con la ausencia del Obispo, muchos Canónigos y algunos de los mas acomodados particulares, que en semejantes ocasiones socorrian al necesitado, le han decidido á dar una sopa económica haciendo para ello una cuestuacion y supliendo lo que falta de Propios. Dha Corporacion solicita la aprobacion de esta medida para la cual ha tenido presentes ~~las razones~~ atenciones no solo de humanidad, sino tambien de politica

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Beneficència - ??/??/1837, número 00631, pàgina 6

Nota.

La seccion encuentra muy acertadas y dignas de elogio las disposiciones del Ayuntamto. de Seo de Urgel; mas como para echar mano de los Propios necesita de la aprobacion de la Diputacion provl. si los Sindicos no se conforman, ó si la cantidad necesaria excede de tantas pesetas cuantas sea el nº. de vecinos, segun el artº. 35 de la instruccion, la seccion es de parecer que se diga á dha Corporacion que V.S. aprueba por su parte ~~á dha~~ sus provids. pero que debe atenerse al citado artº. asi como á los 33 y 34 ~~de dha~~ que marcan lo que debe hacerse cuando se necesiten para gastos públicos y objetos de utilidad comun alguna cantidad mas que la que estuviese asignado en el presupuesto anual.

Lerida 2

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Beneficència - ??/??/1837, número 00631, pàgina 7

de Sbre de 1837.

Con la seccion

D. 6. del S. G.

Ruiz Soto.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Beneficència - ??/??/1837, número 00631, pàgina 8